

Decreto N° 5892 que reintegra a sus funciones de Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo al señor R. Paíno Pichardo.

G. O. N° 6954, del 1º de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5892.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 27º de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 30 de Junio en curso, el señor R. Paíno Pichardo reasumirá sus funciones como Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— En la fecha indicada, quedará sin efecto el Decreto N° 5789, del 1º de Mayo del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5893 que nombra al Señor Augusto Ginebra Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, y al Señor Gerardo Ares Bello Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.— G. O. N° 6955, del 2 de Julio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5893.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Augusto Ginebra queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata.

Art. 2.— El señor Gerardo Ares Bello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Montecristi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.